SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

E X T R A C T O:

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CONDORSOLAR S.A. DEL CANTON IBARRA, PROVINCIA DE IMBABURA AL CANTON PEDRO MONCAYO, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **CONDORSOLAR S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de septiembre del 2011, aprobada mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.004420 el 2 de diciembre del 2011, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el 13 de octubre de 2011.

2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CONDORSOLAR S.A.** del cantón Ibarra, provincia de Imbabura al cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha y reforma de estatutos, otorgada el 8 de julio del 2014, ante la Notaría Vigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías y Valores, mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014- 3165 el 25 AGO 2014

3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías y Valores mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2014- 3165 de 25 AGO 2014 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CONDORSOLAR S.A.** del cantón Ibarra, provincia de Imbabura al cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha y reforma de estatutos. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías y Valores, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

4.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CONDORSOLAR S.A.** del cantón Ibarra, provincia de Imbabura al cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías y Valores. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías y Valores, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

5.- **REFORMA DE ESTATUTOS.-** La reforma de estatutos se refiere a lo siguiente: "ARTICULO TERCERO: NACIONALIDAD, DOMICILIO Y DURACIÓN.- La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio es la ciudad de Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, Provincia de Pichincha..."

Quito D.M., 25 AGO 2014

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

RBF/Exp.: 142332
Trámite # 32739